

Al contestar cite este número



Radicado No:

202633006000151091

Soledad, 27 de octubre de 2026

Señora:

PETICIONARIO ANONIMO SOLEDAD

NO APORTA

ATLANTICO - SOLEDAD_ATLANTICO

Asunto: Respuesta a solicitud petición No. 1765291821

Carmen Cecilia Carrillo Suarez, en calidad de profesional universitario con funciones de encargo como coordinadora del Centro Zonal Hipódromo, en aras de brindar especial vigilancia a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, responde en virtud de lo reportado en la petición No. 1765291821:

“Se comunica peticionario (a) para solicitar claridad e información respecto a una situación que se presenta en el Hogar Comunitario del ICBF Mis Primeras Letras del barrio los Loteros de Soledad - Atlántico, manifestando que la madre comunitaria estaría solicitando ayudas económicas y elementos para el funcionamiento del lugar y la prestación del servicio. Señala que estas exigencias no han sido consensuadas entre los padres de familia y la agente educativa, aclarando que únicamente se habría acordado un pago de 30 mil pesos mensuales como aporte para la persona manipuladora de alimentos, pero no ningún tipo de cuota de participación adicional. Reporta además que la funcionaria tendría por costumbre solicitar a través de un grupo de WhatsApp alimentos aduciendo que el ICBF no envía los insumos completos para la minuta, así como elementos de aseo de marcas y características específicas, jabones, desinfectantes, y dinero o insumos físicos para comida. De igual forma, indica que estaría pidiendo un aporte de 70 mil pesos a cada padre de familia para la compra de un aire acondicionado y expone que, cuando falta el personal de cocina, solicita la ayuda de alguna madre de familia, quien debe cocinar y asumir gastos de su propio bolsillo. Ante esta situación, peticionario(a) solicita orientación e informa con el fin de que se adopten las medidas que correspondan”.

En atención a la denuncia anónima, instaurada ante el centro Zonal Hipódromo, por presuntos cobros indebidos por parte de la madre comunitaria AURY ESTELA CERVANTES MUÑOZ, del HCB MIS PRIMERAS LETRAS, ubicada en el municipio de

Soledad - Atlántico, manifestando que la madre comunitaria estaría solicitando ayudas económicas y elementos para el funcionamiento del lugar y la prestación del servicio. Señala que estas exigencias no han sido consensuadas entre los padres de familia y la agente educativa, aclarando que únicamente se habría acordado un pago de 30 mil pesos mensuales como aporte para la persona manipuladora de alimentos, me permito manifestar lo siguiente:

1. Una vez analizados los hechos expuestos, es preciso señalar que las personas vinculadas por los operadores que ejecutan servicios de atención a la primera infancia lo hacen bajo responsabilidad directa de dichas entidades, quienes cuentan con autonomía administrativa y contractual para la vinculación del talento humano requerido en el marco de los contratos o convenios suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

2) No obstante, lo anterior y en ejercicio de las funciones de supervisión y control contractual, el Centro Zonal Hipódromo, procedió a realizar la respectiva investigación para verificar la veracidad de los hechos denunciados en la petición realizada, llevando a cabo el siguiente procedimiento:

- Con la información tomada del insumo sobre información de los beneficiarios de la UDS MIS PRIMERAS LETRAS, se realizaron las respectivas llamadas vía celular a los padres inscritos del hogar antes mencionado.
- De los (13) participantes inscritos, sólo contestaron (3) de los padres de familia.
- Las (3) personas consultadas, corroboraron la información formulada en la denuncia anónima, ratificando el cobro de los treinta mil pesos (\$30.000) mensuales como aporte para pagar a la persona manipuladora de alimentos.
- Otra situación corroborada mediante las llamadas es que la madre comunitaria exige, a los padres que, por sus condiciones económicas, no pueden realizar dicho aporte dinerario, que sean ellos los que vayan a cocinar y que, además lleven alimentos porque el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), no envía los alimentos completos para la realización completa de la minuta alimentaria.
- Otra solicitud de la madre comunitaria es que les está solicitando a los padres de familia, un aporte de setenta mil pesos (\$70.000) para la compra de un aire acondicionado para los niños.

De acuerdo con la normatividad y lineamientos aplicables a los Hogares Comunitarios de Bienestar, cualquier aporte de las familias debe sujetarse a las disposiciones establecidas por el ICBF y no puede constituirse en una condición para la permanencia o atención de los niños y niñas vinculados al servicio. Asimismo, las

familias no deben asumir obligaciones que puedan trasladar responsabilidades operativas propias de la prestación del servicio.

En consecuencia, esta Coordinación adoptará las medidas de seguimiento y control que resulten pertinentes, de conformidad con sus competencias y en observancia de la normatividad vigente, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones que regulan la prestación del servicio.

Agradecemos su comunicación y le informamos que las actuaciones correspondientes serán adelantadas conforme a las competencias institucionales y la normatividad vigente. Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, el mejoramiento continuo de los servicios y la protección integral de los derechos de los niños y niñas.

Cordialmente,



CARMEN CECILIA CARRILLO SUAREZ
Coordinadora Centro Zonal Hipódromo

Aprobó: Carmen Cecilia Carrillo Suarez- Coordinadora.
Revisó: Carmen Cecilia Carrillo Suarez - Coordinadora.
Proyectó: Heidy Bolivar Amin – profesional apoyo técnico.